

Legislación Nacional

Decreto 628/2003 MINISTERIO DEL INTERIOR Creación del cargo de Subdirector Nacional Electoral en el ámbito de dicha Cartera de Estado. Designación con carácter transitorio de su titular y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 21/8/2003 VISTO la Ley N° 25.725, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002, 491 del 12 de marzo de 2002 y 258 del 24 de junio de 2003 y lo solicitado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que el artículo 18 de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada ley. Que, mediante el Decreto 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 258/2003 se aprobó la estructura organizativa de primeras y segundas aperturas del citado Departamento de Estado. Que resulta necesario crear el cargo de Subdirector Nacional Electoral en el ámbito de dicha Cartera de Estado, con el fin de llevar a cabo un reordenamiento estratégico que permita concretar los objetivos asignados a la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL de la SUBSECRETARIA DE INTERIOR dependiente de la SECRETARIA DE INTERIOR del aludido Departamento de Estado y tornar más eficiente la gestión pública en todo lo referente a la programación y ejecución de la política electoral nacional y en la organización de los actos electorales, exceptuándose a tal efecto de las prescripciones del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002. Que, asimismo y en virtud de la particular naturaleza de las tareas asignadas al mencionado cargo, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 7/03, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2003, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Créase el cargo de Subdirector Nacional Electoral dependiente de la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL de la SUBSECRETARIA DE INTERIOR de la SECRETARIA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, como excepción a lo establecido en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002. ARTICULO 2° — Désígnase con carácter transitorio en el Cargo de Subdirector Nacional Electoral (Nivel A, Grado 0 del Escalafón SINAPA) dependiente la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL de la SUBSECRETARIA DE INTERIOR de la SECRETARIA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, a la Doctora Da.Susana Alicia LLORENTE (D.N.I.N° 4.886.003).La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 3° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.